

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 779

COMISIONES DE POBLACION Y RECURSOS HUMANOS Y DE DISCAPACIDAD

Impreso el día 27 de agosto de 2002

Término del artículo 113: 5 de septiembre de 2002

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la Encuesta Complementaria sobre Personas con Discapacidad. **Giustiniani** y **otros**. (4.643-D.-2002.)

*Blanca A. Saade. – Luis A. Sebriano.
– Julio R. F. Solanas. – Luis A. Trejo.
– Saúl E. Ubaldini.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Discapacidad han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Giustiniani y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la Encuesta Complementaria sobre Personas con Discapacidad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 15 de agosto de 2002.

Rubén H. Giustiniani. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Marta Y. Palou. – María E. Herzovich. – Irma A. Foresi. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Guillermo M. Cantini. – Graciela I. Gastañaga. – Fabián De Nuccio. – Liliana A. Bayonzo. – Dante Canevarolo. – Guillermo E. Corfield. – Jorge C. Daud. – María T. Ferrín. – Ricardo C. Gómez. – María A. González. – Oscar R. González. – Alicia V. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – María T. Lernoud. – José R. Martínez Llano. – Miguel A. Mastrogíacomo. – Marta S. Milesi. – Miguel R. D. Mukdise. – Alejandro M. Nieva. – Marta L. Osorio. – Blanca I. Osuna. – Claudio H. Pérez Martínez. – Sarah A. Picazo. –

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe con relación a la “Encuesta Complementaria sobre Personas con Discapacidad”:

Dado que la metodología se basa en muestras del último censo de población (realizado en el año 2001):

- 1) ¿Cuál es la fecha prevista para realizar la encuesta?
- 2) ¿Cuál es el estado de avance de desarrollo de la metodología de implementación?
- 3) ¿Cuál es la metodología que finalmente se aplicará?
- 4) ¿En cuánto tiempo podrá disponerse de los resultados definitivos de la encuesta?
- 5) ¿Cuál es el estado de disponibilidad de los fondos para la realización de la encuesta?
- 6) ¿Cuándo y cómo se asignarán dichos fondos a las jurisdicciones provinciales?

Rubén H. Giustiniani. – Eduardo D. J. García. – Ricardo C. Gómez. – Oscar R. González. – Alicia V. Gutiérrez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Discapacidad, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Giustiniani y otros señores diputados por el que se solicitan informes

al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la Encuesta Complementaria sobre Personas con Discapacidad, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconsejan su aprobación.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 17 y 18 de noviembre de 2001 se llevó a cabo el Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda; la información recabada por su intermedio nos permite conocer en detalle la estructura sociodemográfica de nuestro país. En el cuestionario se incluyeron preguntas destinadas a relevar la presencia o ausencia de personas con discapacidad, como aquellas que se reconocieran como pertenecientes a un pueblo indígena o bien hubieran nacido en el extranjero.

La necesidad de contar en nuestro país con estadísticas confiables acerca de las personas con discapacidad, pueblos indígenas y migrantes internacionales, es un reclamo sostenido por investigadores, organismos internacionales, nacionales, públicos y privados, que se ha intensificado en particular en las últimas décadas.

Con vistas a poder satisfacer dicha demanda el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) desarrolló una propuesta metodológica basada en la utilización de dos formas de relevamiento de la información –censo y encuesta complementaria– tratadas de manera integrada e integral, en la que el censo constituye el marco de encuestas en profundidad que se desarrollarían con posterioridad.

La encuesta complementaria relativa a personas con discapacidad pretende relevar información que no puede ser captada a través de un censo de población. Su metodología y contenido se vinculan intrínsecamente con este último, de forma tal que la ejecución de uno y otra constituyen una propuesta integral.

Con la realización de esta encuesta sería posible cuantificar y caracterizar a las personas con discapacidad, conocer sus necesidades y sus difi-

cultades en el desenvolvimiento en la vida cotidiana, a través de la identificación de las deficiencias que dan origen a las distintas discapacidades, sus causas y momento de origen, la necesidad de ayudas externas y personales, el tipo de ayuda que reciben de los distintos actores de la sociedad, accesibilidad del medio físico, descripción de la población residente en hogares con al menos una persona con discapacidad en cuanto a sus características sociodemográficas, educacionales y económicas. (Informe para la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, INDEC, mayo de 2002.)

La asignación presupuestaria para la “Encuesta Complementaria de Personas con Discapacidad” figura en el artículo 106 de la ley 25.565 (presupuesto nacional), donde se dispone de dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000) para la realización de la misma.

Hasta el momento no se tiene conocimiento de si el Ministerio de Economía ha girado los fondos, se desconoce la fecha prevista para la realización de la encuesta, en qué estado se encuentra el desarrollo de la metodología de implementación y cuál se aplicará. Además, y por el tiempo transcurrido desde el censo, la muestra se modifica, por lo que la ejecución de la encuesta demanda la realización de nuevos ejercicios metodológicos con su costo correspondiente.

Si se considera que no existe hasta el momento en el ámbito nacional información válida y confiable acerca de la magnitud y características de las personas con discapacidad, en una coyuntura socioeconómica cada vez más comprometida para dicha población, la no disponibilidad de los recursos incluidos en la ley de presupuesto 2002 supondría el no poder contar con datos estadísticos por diez años más, así como malograr los compromisos institucionales y legales efectuados hasta la fecha.

Por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Rubén H. Giustiniani. – Eduardo D. J. García. – Ricardo C. Gómez. – Oscar R. González. – Alicia V. Gutiérrez.